



DECRETO N°

4615

Lanús,

11 DIC 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 45, del expediente N° D-89005/18 (H.C.D. D-00069-19).

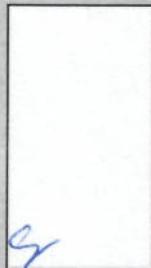
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Diciembre de 2019, obrante a fojas 45 del expediente N° D-89005/18 (H.C.D. D-00069-19), por la cual se convalidan los tres (3) Memorandums de Entendimiento, suscriptos con fecha 23 de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Lanús y la Ciudad de Changzhou, de la Provincia de Jiangsu de la República Oriental de China.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12963; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



C
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Handwritten signature)



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL
(Handwritten signature)